



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ACUERDO 35/2024 "POR EL QUE SE APRUEBA LA FIRMAR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA INICIAR ACCIONES PARA COADYUVAR EN IMPLEMENTAR LA NORMATIVIDAD DE LA LEY 794 DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y SUS MUNICIPIOS, Y LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, EN SUS RUBROS DE OBLIGACIÓN COMO SUJETOS OBLIGADOS DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS, GRUPO INTERDISCIPLINARIO, OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE TRANSPARENCIA DE LA LEY 207 EN LA MATERIA; ASÍ COMO, LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A REALIZAR COMO SUJETO OBLIGADO EN LAS QUE SE DESTACAN LA GESTIÓN DOCUMENTAL, CLASIFICACION DE EXPEDIENTES RESERVADOS; " ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO (ITAIGRO) Y EL SUJETO OBLIGADO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIXTLA DE GUERRERO.", lo anterior al tenor de los siguientes:

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:

Que en Sesión Ordinaria número ITAIGro/15/2024, de fecha primero de mayo del año dos mil veinticuatro, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente Roberto Nava Castro, emitió por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en artículo 25° de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Instituto es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de organización y decisión, garante de la transparencia y del acceso a la información.

SEGUNDO. Que el 05 de mayo de 2016, el Congreso del Estado de Guerrero aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido por el artículo 41 y 44 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CUARTO. Que mediante Decreto Número 781 de fecha 28 de mayo de los dos mil veintiuno, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano **Roberto Nava Castro**, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

QUINTO. Que mediante Decreto número 449 de fecha 09 de mayo del dos mil veintitrés, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó a la ciudadana **María de Lourdes Ortiz Basurto**, como Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEXTO. Que mediante Decreto número 450 de fecha 09 de mayo del dos mil veintitrés, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano **Horacio Diaz Quiñonez**, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

2

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los numerales 78,79,80,81, de la Ley general de archivos, establece en su Capítulo VI respecto del registro nacional de archivos, la inscripción al **Registro Nacional de Archivos**.

SEGUNDO. El objetivo del presente, es coadyuvar en la implementación mediante la realización de las siguientes actividades y estrategias:

- A.** Entrar a la página; <https://www.gob.mx/agn/acciones-y-programas/registro-nacional-de-archivos>
- B.** Generar Usuario y Contraseña (responsable- y/o en cargado del área de archivo).
- C.** Contestar el cuestionario de acuerdo a las áreas del Sistema Institucional de Archivo (responsable- y/o en cargado del área de archivo).



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- D. Terminar y enviar su registro, para poder obtener su constancia de Inscripción al Registro Nacional de Archivo (RNA), **QUE IMPLEMENTA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.**

Es de resaltar, que los trabajos posteriores a realizar ante el Registro Nacional de Archivo, serian instalar su Sistema Institucional de Archivo, su Grupo Interdisciplinario de Archivo, con la finalidad de estar en condiciones de poder cumplir con la carga de sus Obligaciones de Transparencia de acuerdo al artículo 81 fracción XLV (nueve formatos) de la Ley 207 de la materia.

3

- E. Promover y desarrollar proyectos conjuntos de capacitación, difusión y cultura, sobre temas relacionados en materia de Archivos.

- F. Favorecer, en términos económicos, técnicos y/o logísticos, el desarrollo de las actividades programas realizados en el marco del presente convenio, incluyendo el diseño y la elaboración de nuevos métodos y materiales, que fortalezcan el cumplimiento de las tareas de formación y difusión en la materia de archivos, en la medida de sus posibilidades.

El "ITAIGro", para el cumplimiento del presente convenio, se compromete a realizar las siguientes tareas:

- A. Proporcionar apoyo técnico y documental en el diseño, formulación, desarrollo de los distintos cursos, diplomados, seminarios, conferencias y demás eventos relacionados con los temas de Archivo.
- B. Asesorar a todos y cada uno de los Sujetos Obligados a obtener su constancia de inscripción al registro nacional de archivo.
- C. Ayudar en la integración de su sistema institucional de archivo.
- D. Con el que se integrara su coordinador de archivos y a su vez
- E. Las áreas operativas que son las siguientes:
- I. Encargado del archivo de correspondencia



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- II. Encargado del archivo de concentración
- III. Encargados de archivo de trámite por área o unidad
- IV. Encargado de archivo histórico.

F. Brindar la información necesaria para la integración de su Grupo Interdisciplinario de Archivo.

G. Vigilar el cumplimiento a sus obligaciones de transparencia de acuerdo al artículo 81 fracción XLV de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

4

Con base a lo anterior, se propone el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: "POR EL QUE SE APRUEBA LA FIRMAR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN para INICIAR ACCIONES PARA COADYUVAR EN IMPLEMENTAR LA NORMATIVIDAD DE LA LEY 794 DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y SUS MUNICIPIOS, Y LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, EN SUS RUBROS DE OBLIGACIÓN COMO SUJETOS OBLIGADOS DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS, GRUPO INTERDISCIPLINARIO, OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE TRANSPARENCIA DE LA LEY 207 EN LA MATERIA; ASÍ COMO, LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A REALIZAR COMO SUJETO OBLIGADO EN LAS QUE SE DESTACAN LA GESTIÓN DOCUMENTAL, CLASIFICACION DE EXPEDIENTES RESERVADOS; ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO (ITAIGRO) Y LOS SUJETOS OBLIGADOS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIXTLA DE GUERRERO, COMISION TECNICA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, PARQUE PAPAGAYO ACAPULCO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO." "

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el mismo día de su aprobación.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

M.D. ROBERTO NAVA CASTRO.
COMISIONADO PRESIDENTE.

5

LIC. HORACIO DÍAZ QUIÑONEZ.
COMISIONADO.



M.D. MARÍA DE LOURDES ORTIZ BASURTO.
COMISIONADA.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO.

NOTA: ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDEN AL ACUERDO NÚMERO 35/2024, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA ITAIGRO/15/2024, DE FECHA 01 DE MAYO DE 2024.

RNC/JAMS

